



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-2021-MPLC

Quillabamba, 15 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25/11/2021, en la estación pedidos se delibero la petición del Regidor José Jesús Quico Villacorta, sobre cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPLC, que aprueba el Reglamento de la Noche del Café, Chocolate y Té Convenciano, e instaura la hora del café, chocolate y derivados agroindustriales y priorizar su consumo en la Provincia de La Convención. Sustenta que la presente Ordenanza está para promover el consumo interno de cafés citando como ejemplos: si hace calor en mate de café y si hace frio café caliente; resaltando que este mismo hecho se puede replicar en otras instituciones. Aclara que se tiene un horario del consumo del café que es de 8:30am – 10:00am; en ese entender sugiere que, a través del Proyecto de Articulación Comercial de la Gerencia de Desarrollo Económico, que cuenta con productores, pueden vender y promover el consumo del café (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, tome las acciones necesarias para que la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, socialice, implemente y haga cumplir la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPLC, que aprueba el Reglamento de la Noche del Café, Chocolate y Té Convenciano, e instaura la hora del café, chocolate y derivados agroindustriales y priorizar su consumo en la Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
Sala/Regidores
GM
GDE
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447